



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 287/2017

Asunto: JGL 2017/05/05 acta 17/2017, s. extraordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 05 DE MAYO DE 2017.

En la Villa de Candeleda, siendo las **14:00 horas** del día **05 de mayo de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la Secretario y la Interventora Acctal. del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	
Interventora Acctal.	Concejales
M ^a Josefa Lancho Carreras	D ^a . M Jesús Garro Tiemblo
Secretario	D. David García Núñez
José Cayetano Guerrero López	D ^a . María Araujo Llamas.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE JGL

No hay.

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 17** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **57.185,04 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Se autoriza, dispone y reconoce la obligación de pago a favor de **Mapfre** por el seguro del vehículo matrícula 1968BNR por un importe de 483,05€.

02.02.02.- Se autoriza y dispone el gasto de las empresas y por los conceptos e importes que se relacionan:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Proveedor	Concepto	Importe
PRODUCCIONES MUSICALES-SYM MUSIC SLU	ACTUACIÓN ORQUESTA MIAMI SHOW EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2017	6.500 € (IVA INCLUIDO)
PRODUCCIONES MUSICALES-SYM MUSIC SLU	ACTUACIÓN ORQUESTA LA ROCKA EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2017	6.000 € (IVA INCLUIDO)
PRODUCCIONES ARTISTICAS MANUEL CAMPOS SL	ACTUACIÓN ORQUESTA DIAMANTE EL SHOW DEL CALVO EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017	6.000 € (IVA INCLUIDO)
PRODUCCIONES ARTISTICAS MANUEL CAMPOS SL	ACTUACIÓN ORQUESTA NUEVO VERSALLES EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2017	7.000 € (IVA INCLUIDO)
TRADE & ENERGY CONSULTING SLU	CANULAS Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PALMERAS CONTRA EL PICUO ROJO	5.611,67 € (IVA INCLUIDO)
ANGORA CANDELEDA SL	TAQUILLAS PARA EL PERSONAL DEL SERVICIOS DE OBRAS	520 € (IVA INCLUIDO)

02.02.03.- Vista la relación de factura de ejercicios cerrados que se relacionan y visto que según informe de la interventora acctal existía crédito en la vinculación jurídica para la aprobación de las mismas, la Junta de Gobierno acordó aprobarlas mediante **reconocimiento extrajudicial de crédito nº 4:**

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 4

TERCERO	Nº.FACTURA	FECHA FACTURA	FEC. REGISTRO	CONCEPTO	IMPORT E
COALIMENT CASTILLA S.A.U	VARIAS	26-28/12/2015	23/12/2016	SUMINISTROS TALLER COCINA	46,70€
COALIMENT CASTILLA S.A.U	157	22/12/2016	22/12/2016	SUMINISTROS TALLER COCINA	59,06€
MAQUINARIA AGRICOLA FRAILE, S.L	A1 1227	30/06/2015	30/12/2016	SUMINISTROS MANTENIMIENTOS MAQUINAS S.OBRAS	440,43€
JUAN CARLOS JIMENEZ GRANDE	255	26/04/2017	27/04/2017	VALE CONCURSO MARCA PAGINAS 2016	20,00€
FAIN ASCENSORES S.A	520129410	17/07/2016	17/04/2017	ARREGLO OPERADOR DE CABINA ASCENSOR C.PALMANZOR	62,01

02.03.- INGRESOS:

02.03.01.- Visto el escrito presentado por **D. Mauricio Vaquero Hernández** con nº2679/17 registro de entrada, en el que solicita se le reduzca el importe de los pastos ya que en el año 2016 por error se le imputó más ganado, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado debiendo anular 402,5€.

02.03.02.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

Sujeto Pasivo	Importe
Dª. LUISA RITA CORDOBA ACOSTA	250€
D. FRANCISCO GONZALEZ JIMENEZ	250€

02.03.03.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación.

Sujeto Pasivo	Importe
Dª ELADIA POZANCO BARRAJON	210€
D. AURELIO GARRO GARRO	210€
Dª. LUISA RITA CORDOBA ACOSTA	504€
D. FRANCISCO GONZALEZ JIMENEZ	588€

02.03.04.- Se aprueba el reconocimiento de derecho de la **tasa por**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

aprovechamiento especial del dominio público con postes y palomillas de la empresa relacionada correspondiente al periodo que se indica:

PERIODO	BASE IMPONIBLE	IMPORTE
VIESGO ENERGIA SL. 1º TRIMESTRE DE 2017	1.558,80€	23,38 €

02.03.05.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

Sujeto Pasivo: D ^a . FELISA HERNANDEZ SANCHEZ-CASTRO									
Situación: Cerro de la Greda parcela 20					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
15.371,59€	2%	20	24%	1.475,67€					1.475,67€
Sujeto Pasivo: D. ROSA MARIA HERRERA MAYORAL									
Situación: C/ Carreras, 6					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
4.754,86€	2%	11	24%	251,06€	-87,87€	163,19€			163,19€
Situación: C/ Carreras, 6-1 pt 08					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
841,74€	2%	11	24%	44,44€	-15,55€	28,59€			28,89€
Sujeto Pasivo: D ^a LAURA Y D ^a ROCIO BARQUERO HERRERA									
Situación: C/ Carreras, 6					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
8.830,46€	2%	11	24%	466,25€	-163,19€	303,06€			303,06€
Situación: C/ Carreras, 6-1 pt 08					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.563,23€	2%	11	24%	82,54€	-28,88	53,66€			53,66€
Sujeto Pasivo: D ^a PILAR RETAMAR MORENO E HIJOS									
Situación: C/ Clavel, 4, bj 1					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
2.600,60€	2,1%	7	24%	91,75€			4,59€		96,34€
Sujeto Pasivo: D ^a JULIANA CONDE RETAMAR									
Situación: Avda. Ramón y Cajal, 66, 2º b					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
15.794,99€	2%	20	24%	1.516,32€					1.516,32€
Sujeto Pasivo: D ^a MARTA CRESPO ROJO									
Situación: C/ De las Letras s/n					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
8.075,83€	2%	20	24%	775,23€					775,23€
Sujeto Pasivo: D. JUAN CARCABOSO RODRIGUEZ									
Situación: C/ Arco, 15					Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
15.190,02€	2%	20	24%	1.458,24€					1.458,24€



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Sujeto Pasivo:	D. GERARDO RODRIGUEZ CAMPOS								
Situación:	C/ Barranca, 11				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
215,08€	2%	20	24%	20,65€	-7,23€	13,42€			13,42€
Situación:	C/ Barranca, 9				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
189,78€	2%	20	24%	18,22€	-6,38€	11,84€			11,84€
Sujeto Pasivo:	D ^a ISABEL RODRIGUEZ RADILLO								
Situación:	C/ Barranca, 11				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.935,73€	2%	20	24%	185,83€	65,04€	120,79€			120,79€
Situación:	C/ Barranca, 9				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.708€	2%	20	24%	163,97€	-57,39€	221,36€			221,36€
Situación:	C/ Clavel, 2				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
14.117,49€	2%	20	24%	1.352,28€	-474,35€	880,93€			880,93€
Sujeto Pasivo:	D ^a ELOISA SANTOS MARTINEZ								
Situación:	C/ Dr. Marañón, 5, 2º A				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
1.156,35€	2%	11	24%	61,05€	-21,37€	39,68€			39,68€
Sujeto Pasivo:	D ^a M ^a PILAR Y M ^a MERCEDES PASCUAL SANTOS								
Situación:	C/ Dr. Marañón, 5, 2º A				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
10.407,12€	2%	11	24%	549,50€	-192,32€	357,18€			357,18€
Sujeto Pasivo:	D ^a ISIDORA DELGADO CALERO E HIJOS								
Situación:	C/ Puente, 22				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
6.274,43€	2%	20	24%	602,35€	-210,82€	391,52€			391,52€
Sujeto Pasivo:	D. DANIEL Y DAVID FONTECHA SANCHEZ								
Situación:	ER. EXTRARRADIO				Bonificación				
V. Catastral	%	Años	Tipo	Importe	35%	Importe	RA	ID	Pagar
365,02€	2%	15	24%	26,28€	-9,19€	17,09€			17,09€
Sujeto Pasivo:	D. CARLOS FERNANDO FLORENCIO ALONSO CARRASCO								
Situación:	No sujeta tiempo entre transmisiones menor 1 año								
Sujeto Pasivo:	D. ALVARO FLORENTINO SANTAMARIA ZURDO								
Situación:	No sujeta valor del suelo 0								
Sujeto Pasivo:	D. ALVARO FLORENTINO SANTAMARIA ZURDO								
Situación:	No sujeta valor del suelo 0								
Sujeto Pasivo:	D. CLAUDIO BARANDELA PERALTA								
Situación:	No sujeta valor del suelo 0								



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.06.- Visto el escrito presentado por **D^a M^a Yolanda Riaño Santano**, con nº 2732/17 del Registro de Entrada, donde solicita la exención del I.M.C.V.T.M. del vehículo con matrícula 5521FLG por tener una minusvalía superior al 65%, la Junta de Gobierno vista la documentación presentada acordó acceder a lo solicitado, a partir del 01/01/2018.

02.04.- OTROS:

No hay.

03.- URBANISMO.

03.01.- OMR-13/17

Con fecha 10/03/2017, con nre: 1526, **D^a Carmen Díaz Díaz** solicita licencia de obra para construcción de estanque para riego de frutales de 3,50x5,50x1,5 m. en polígono 2, parcela 208 al sitio de "Prado Felices" de este municipio.

Con fecha 04/05/2017, con nre: 2775, se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

Se solicita por parte de D^a Carmen Díaz Díaz, la construcción de un estanque de 20 metros cuadrados y 1,5 cm. de alto para el riego de árboles frutales, este se realizará con ladrillo macizo de un pie y recovado de cemento por dentro y por fuera.

La finca donde se va a realizar el estanque consta de una superficie de 2495 metros, hay construido ya una caseta de herramientas de 35 metros con su correspondiente permiso municipal y se encuentra en terrenos catalogados de S.R.C.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder a **D^a Carmen Díaz Díaz** licencia para construcción de estanque para riego de frutales de 3,50x5,50x1,5 m. en polígono 2, parcela 208 al sitio de "Prado Felices" de este municipio de este municipio.

SEGUNDO. La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el [art. 12.1](#) del, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	1.500 €	2,75%	41,25 €
Lic. Urbanística	1.500 €		15 €
		Total a pagar	56,25 €

CUARTO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.02.- OMR-14/17

Con fecha 16/03/2017, con nre: 1654, **D^a Rocío Sánchez Ajamil** solicita licencia de obra para construcción de pozo en polígono 8, parcela 89 de este municipio.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Con fecha 02/05/2017, con nre: 2711, se emite informe por la Guardería Rural, con el contenido literal siguiente:

Se solicita la construcción de un pozo de sondeo de unos 100 metros de profundidad y 20 cm. de diámetro, este se realizará con una máquina de sondeo y necesitará el correspondiente permiso de minas para su construcción.

El pozo según la solicitante se utilizará de momento para riego de árboles, ya que actualmente no hay edificios ni ninguna otra construcción.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**
PRIMERO. Requerir a **D^a Rocío Sánchez Ajamil**, la presentación de la siguiente documentación, como paso previo a la concesión de la licencia:

- Autorización del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Minas) de la Junta de Castilla y León.
- Autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.03.- Expte. 53/17

En escrito de fecha 02/05/2017, con nre: 2726, **D^a Carmen Salvador Mas en representación de HAYA Gestora de Activos, empresa gestora de la entidad SAREB**, acepta el presupuesto que figura en el informe del técnico municipal de 27 de enero de 2017 correspondiente al vaciado y limpieza del sótano situado en c/ San Bernardo, con el objeto de ejecutar subsidiariamente la obra y que se inicie de inmediato para minimizar el riesgo de eventuales daños se puedan producir.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**
PRIMERO. Darse por enterada del escrito presentado por D^a Carmen Salvador Mas donde aceptan el presupuesto correspondiente al vaciado y limpieza del sótano situado en c/ San Bernardo.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.04.- OMR-8/17

Visto el escrito presentado por **D. Antonio Sánchez Grande en representación de Casas Rurales Las Camelias** de fecha 13 febrero de 2017, nre: 874 donde solicitaba licencia de obras para la construcción de sombrero de chapa para los coches de 25 m² en polígono 39, parcela 62 de este municipio.

Habiendo cursado traslado a los servicios técnicos municipales por acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 22 de marzo de 2017 y siendo el contenido del tenor literal siguiente:

Antecedentes:

Existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/02/2009 que dice que "*vista la denegación de uso de la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 62 del polígono 29, se acuerda denegar la licencia urbanística solicitada por no poder adaptarse a la legislación vigente en materia de urbanismo al no cumplir el artículo 2.06.03 Núcleo de Población*".

Con fecha 05/05/2014 se solicita la construcción de una piscina, y existe informe donde se dice



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

que se estaba ejecutando un acto de uso del suelo que requiere licencia urbanística y que no está amparado ni por licencia ni por orden de ejecución.

Ahora se solicita licencia urbanística para uso de garaje, admitiendo la existencia de una casa rural. Según nos consta la edificación existente no tiene concedida licencia urbanística, por lo que no debería tener licencia ambiental; la piscina tampoco tiene licencia urbanística. El uso de garaje o aparcamiento no está contemplado como permitido o autorizable en las NUM, por lo que no se debería autorizar.

Después de lo anterior podemos decir que se debería legalizar la situación urbanística de la edificación ya que el uso hotelero sí está permitido por las NUM, y para este uso sí se podría autorizar la existencia de aparcamiento. La piscina también podría legalizarse al ser el uso deportivo un uso autorizable en este tipo de suelo. Comentar que ya se ha realizado la cimentación para colocar los pilares del techado para aparcamiento, por lo que estamos ante un acto en ejecución y sin licencia urbanística, y según el art. 341 del RUCYL se debe disponer la paralización inmediata de las obras, el inicio del procedimiento de restauración de la legalidad y del procedimiento sancionador de la infracción urbanística.

Dado que la parcela se sitúa en Suelo Rústico Común, para legalizar la situación se debería requerir la presentación de un proyecto técnico para su envío a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, al estar ante usos autorizables o excepcionales los cuales son de su competencia.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de Unanimidad de los miembros presentes en la sesión, **acuerda:**

PRIMERO: Desestimar la solicitud de licencia de obras presentada por **D. Antonio Sánchez Grande** para la instalación de un sombrado de chapa para los coches de 25 m² en casa rural Las Camelias, polígono 39, parcela 62 de este municipio.

SEGUNDO: Instar al peticionario a cursar los trámites legales oportunos a los efectos de presentar proyecto de legalización de las actuaciones realizadas y no amparadas por la preceptiva licencia municipal.

TERCERO: Comunicar al peticionario que de no cursar las prescripciones emitidas en el informe de los servicios técnicos municipales se procederá a activar pieza separada de expediente de restauración urbanística y sancionador por infracción urbanística tal y como establece el RUCYL.

CUARTO: Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.05.- LA-3/17

Visto el expediente LA-3/17 que se tramita a instancia de **D. Juan Antonio Velayos Orgaz**, por el que se solicita licencia ambiental para explotación de ganado ovino en extensivo en la parcelas 1, 2 y 3 del polígono 4 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto Técnico municipal de fecha 6 de marzo de 2017 emitido en los siguientes términos:

1. Se presenta solicitud para licencia ambiental para una explotación de ganado ovino en régimen extensivo de 150 ovejas, acompañada de una memoria de actividad redactada por el veterinario Don Manuel Monforte González.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2. La actividad se va a desarrollar en las parcelas 1, 2, 3 del polígono 4 (Referencias Catastrales 05047A004000010000WM, 05047A004000020000WO, 05047A004000030000WK) con una superficie de $43278 + 111408 + 65740 = 220426 \text{ m}^2$ según Catastro. Según las NUM, la parcela se encuentra situada en Suelo Rústico de Común, y atendiendo al artículo 2.06.04.01, dedicado a nuevas edificaciones en Suelo Rústico Común, **las explotaciones agropecuarias en todas sus categorías, figuran como un uso permitido.**
3. Ateniéndonos al Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la actividad solicitada deberá tramitarse como **licencia ambiental** al superarse las 2 UGM ($150 \times 0,07 = 10,50$ UGM).
4. Recordar que antes del inicio de la actividad deberá presentarse la comunicación de inicio, según los artículos 38 y 39 del DL 1/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
5. El artículo 2.06.04.01 de las Normas Urbanísticas Municipales, en Suelo Rústico Común, nos dice que las instalaciones de ganadería deberán contar con terrenos vinculados en cantidad suficiente (a criterio de la administración competente en saneamiento) para absorber sus residuos sin peligro de contaminación de los acuíferos, o en su defecto justificar las instalaciones de depuración que garanticen similar resultado.
6. En la memoria presentada no se incluye estudio o justificación de la superficie de terreno que se necesitaría para esparcir el estiércol producido en la explotación de forma que no se dañen o contaminen los terrenos; por otro lado, se habla de un estercolero pero no se dice nada de las características del mismo, ya que debería de contar con una solera impermeabilizada de modo que se evite la contaminación del terreno. Según el artículo 27 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, relativo a solicitud y documentación, en su apartado 2 se dice que la solicitud debe ir acompañada, al menos, de la siguiente documentación:
 - a) Proyecto básico, redactado por técnico competente, con suficiente información sobre:
 - 1.º Descripción de la actividad o instalación, con indicación de las fuentes de las emisiones y el tipo y la magnitud de las mismas.
 - 2.º Incidencia de la actividad o instalación en el medio potencialmente afectado.
 - 3.º Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.
 - 4.º Las técnicas de prevención y reducción de emisiones.
 - 5.º Las medidas de gestión de los residuos generados.
 - 6.º Los sistemas de control de las emisiones.
 - 7.º Otras medidas correctoras propuestas.Este proyecto podrá ser sustituido por una memoria, si la normativa sectorial lo permite.
7. En la memoria presentada se contempla la recogida y eliminación del estiércol, la eliminación de cadáveres, la contaminación biológica y acústica, y se termina con un juicio crítico de la explotación, realizado por el veterinario redactor diciendo que la explotación es viable y óptima.
8. Por lo tanto, se debería solicitar al redactor de la memoria que la complete con la descripción de las edificaciones existentes que van a servir para el alojamiento de los animales, la descripción del estercolero (si es de hormigón y está impermeabilizado), el estudio de si la finca reúne condiciones y superficie necesaria para esparcir el estiércol producido en la explotación (presentación de la ficha de explotación ganadera, de la ficha de aplicación de las deyecciones y declaración de las parcelas donde se realizará la aplicación de las mismas (libro de registro según ORDEN MAM/1260/2008 BOCYL nº 136 de 6/7/2008)).



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Visto el informe del arquitecto Técnico municipal de fecha 24 de marzo de 2017 emitido en los siguientes términos:

1. Con fecha 15/03/2017 se hace entrega a la propiedad de un escrito donde se solicita al redactor de la memoria que la complete con la descripción de las edificaciones existentes que van a servir para el alojamiento de los animales, la descripción del estercolero (si es de hormigón y está impermeabilizado), el estudio de si la finca reúne condiciones y superficie necesaria para esparcir el estiércol producido en la explotación (presentación de la ficha de explotación ganadera, de la ficha de aplicación de las deyecciones y declaración de las parcelas donde se realizará la aplicación de las mismas (libro de registro según ORDEN MAM/1260/2008 BOCYL nº 136 de 6/7/2008).
2. Con fecha 22/03/2017 se presenta documentación solicitada para completar la memoria ambiental; y analizada la misma, se estima que el trabajo presentado describe adecuadamente la actividad.

Efectuado el trámite de información pública previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante publicación en el tablón de edictos municipal, así como, en el Boletín Oficial de Ávila número 65 de 4 de abril de 2017.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder a **D. Juan Antonio Velayos Orgaz**, licencia ambiental para explotación de ganado ovino en extensivo en la parcelas 1, 2 y 3 del polígono 4 de este municipio. **Tasa: 360 €**

SEGUNDO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 38 y 39 de la Ley 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Prevención Ambiental de Castilla y León.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto la licencia.
- Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud del artículo 91.4 del ROF, al no estar incluido el acuerdo en el orden del día de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Alcalde justifica la inclusión debido a la urgencia, aprobándose con el voto favorable de todos los presentes. Se incluye el siguiente punto:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

03.06.- OM-12/13

Visto la separata del proyecto de Red de Gas Natural Primera Fase presentado por la mercantil **Redexis Gas Natural S.A.** en virtud del requerimiento efectuado mediante acuerdo de la junta de gobierno adoptado con fecha 23 de enero de 2017 y por la cual previo informe de los servicios técnicos se instó a la mercantil a la presentación de un modificado del proyecto que incluyera las obras que no venían recogidas en el proyecto.

Habiendo sido subsanadas las deficiencias mediante la presentación de una separata del proyecto inicial cuyo coste inicial del proyecto de ejecución material ascienden a la cantidad de 9.097,92 euros.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos con fecha 03 de abril de 2017 aseverando en la obligación de la mercantil de presentar la constitución de garantía / Fianza para poder asegurar la correcta ejecución de las obras y los desperfectos que la ejecución de las mismas pudieran ocasionar según establece la Ley de medidas de Urbanismo de Castilla y León.

La Junta con el voto favorable de Unanimidad de los miembros asistentes:

ACUERDAN:

Primero: Conceder licencia Urbanística a la mercantil **REDEXIS S.A.** para la terminación de la ejecución de la primera fase del proyecto de red de distribución de Gas natural.

Segundo: Requerir a la Mercantil la presentación de **aval o fianza del 5%** del proyecto total de ejecución material de la primera fase y cuyo presupuesto asciende a 190.815,27 Euros en el plazo improrrogable de un mes siendo depositado el mismo en la Tesorería Municipal.

Tercero: Comunicar a la Mercantil que la presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el [art. 12.1](#) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Cuarto: Aprobar la liquidación de la tasa por licencia urbanística, y la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) que asciende a la cantidad de **45,49 Euros y 250,19 Euros** respectivamente.

Quinto: Comunicar a la mercantil que se dará curso a la tramitación de la segunda Fase del proyecto una vez que haya presentado la mercantil la correspondiente autorización de Carreteras así como el aval / Fianza correspondiente al 5% del presupuesto de ejecución material.

Sexto: Dar traslado de la presente al departamento de intervención y tesorería a los efectos oportunos.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- Expte. 293/17

Con fecha 03/05/2017 y nre: 2754, **D. Florentino Fernández Galán**, expone que siendo vecino de El Raso solicita un buzón de correos.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Concederle el Buzón nº 27.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y la oficina de Correos, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

04.02.- Expte. 25/17

En escrito de fecha 27/04/2017, con nre: 2636, **la organización del Guerrero de Gredos** pone en conocimiento que han solicitado al Servicio Territorial de Medio Ambiente permiso para realizar grabación de video promocional de la III Edición de El Guerrero de Gredos los días 20 de mayo y 2 de septiembre desde las 7:00 h. a las 20:00 h.

Para la grabación se utilizará como medio el uso de un dron en las zonas Peña Caballera, Portilla del Escobarón, Castro Celta, Junta del Chorro y Santuario de Chilla.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda darse por enterada.**

04.03.- Expte. 118/17

En escrito de fecha 26/04/2017, con nre: 2624, la **Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, Sección de Interior** autoriza la celebración de la I Marcha Cicloturista Bajo Tiétar - Gredos Sur organizada por el Club Deportivo Centro BTT Bajo Tiétar para el día 27 de mayo de 2017 desde las 8:00 h. a las 13.30 h.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda** darse por enterada de la autorización para la realización de la I Marcha Cicloturista Bajo Tiétar - Gredos Sur.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- Expte. 275/16

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 3 de mayo de 2017 emitido en los siguientes términos:

El presente informe se emite a la vista de la notificación del acuerdo de la JGL de fecha 23/11/16 por el que se procedía al estudio de la propuesta presentada por D. Francisco Javier García Sánchez para instalar un campo de vuelo para aviones de aeromodelismo sobre un terreno de dominio público.

La zona propuesta donde se pretende realizar la actuación se ubica en Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN) según las Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda (NUM).

El uso deportivo es un USO AUTORIZABLE en SRPN según las NUM por lo que precisa de autorización previa de la CTMAyU.

Para poder ser analizada correctamente la solicitud, estimo que ésta debe contener al menos la siguiente documentación:

- Identificación catastral de la parcela.
- Plano de emplazamiento del campo de vuelo con sus coordenadas.
- Croquis de la zona de vuelo, accesos y aparcamientos.
- Distancia a carreteras, núcleos de población, aeródromos, etc.
- Descripción de alrededores y obstáculos cercanos.
- Descripción de las instalaciones y orientación de la pista a los vientos dominantes.
- Descripción de los tipos de aeromodelos que volarían (tipo de motorización, masa máxima, etc.)
- Descripción de las actividades que se realizarán, vuelo recreativo, competición, etc.

Al tratarse de terrenos de dominio público este aspecto debe informarse por los Servicios Jurídicos Municipales para determinar qué autorizaciones son necesarias para su utilización.

Al precisar una autorización de uso excepcional en suelo rústico la Licencia Ambiental debería



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

informarse por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Deberá solicitarse informe a Servidumbres Aeronáuticas (AESA), por si la zona de vuelo estuviera afectada por alguna instalación aeronáutica o zona sensible.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**
PRIMERO. Dar traslado del informe del técnico municipal y requerir a **D. Francisco Javier García Sánchez** la presentación de la documentación que figura para poder seguir con la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y la oficina de Correos, en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- Vistas las **bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de "ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN COMUNITARIA"** (BOP 03/05/2017) de la Diputación Provincial de Ávila, se acuerda solicitar subvención para la realización de dos talleres de hábitos saludables, dos talleres socioculturales y dos jornadas informativas sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre y violencia de género en Candeleda y su anejo El Raso, por importe de 2.700 €, comprometiéndose el ayuntamiento a aportar el 25% restante (900 €)

06.02.- Vistas las **bases de convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la realización de Ferias de carácter agrícola, ganadero y agroalimentario (anualidad 2017), B.O.P. 27/04/2017,** de Diputación Provincial de Ávila, se acuerda solicitar subvención para la realización de la I FERIA AGROGANADERA DE CANDELEDA por importe de 4.000 € con el compromiso de consignación presupuestaria por el 50% del coste total de las actividades.

06.03.- FESTIVAL TAURINO BENÉFICO

Con fecha 03/05/2017 y nre: 2743 **el Presidente de la Diputación de Ávila** comunica que el próximo 7 de mayo a las 17:30 h. en la plaza de toros de Ávila se celebrará Festival Taurino Benéfico organizado por la Unión de Toreros de España a beneficio del Banco de Alimentos de Ávila y Pyfano (Asociación de Padres, Familiares y Amigos de Niños Oncológicos de Castilla y León). Solicita colaboración para dar a conocer esa iniciativa solidaria.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda darse por enterada.**

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos**, de lo que, como **secretario** doy fe.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candeleda y el Secretario, en la fecha indicada al margen.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

CODIGO RELACION: 16				JGL: 05/05/2017		
Nº Reg.	Fec.Reg.	Nº Factura	Fecha Fac.	Texto	Razón Social	Importe
621	26/04/2017	77	24/04/2017	CONCIERTO GRUPO REMIXBACK	MUSIKARTE	1.936,00 €
622	26/04/2017	2803	20/04/2017	SUMINISTROS VARIOS MATERIALES	JESUS DELGADO MORCUENDE	371,30 €
623	26/04/2017	106	20/04/2017	MACETAS FLORES Y MACETA MONTERIA	CERAMICA ARTISTICA SAN GINES SL	294,03 €
624	27/04/2017	8/9	27/04/2017	PRODUCTOS DE DROGUERIA	ANTONIO BARTOLO GARGANTILLA	207,15 €
625	27/04/2017	28	27/04/2017	ROPA PERSONAL SERV.OBRAS	ROSA MARIA CARRERAS GONZALEZ	1.335,65 €
626	27/04/2017	256	26/04/2017	VALE DEL CARNAVAL 2017	JUAN CARLOS JIMENEZ GRANDE	50,00 €
627	28/04/2017	12	27/04/2017	SERVICIO TAXI DE CANDELEDA-GUISAND O	CARLOS JAVIER PLAZA PRIETO	38,15 €
628	28/04/2017	A/35	28/02/2017	PALMAS PARA SEMANA SANTA	MOISES ESCLAPEZ MORELL	416,86 €
629	28/04/2017	171445/17 1429	27/04/2017	COPIAS FOTOCOPIADORA SECRETARIA Y URBANISMO	ESPACIO OFICINA AVILA, S.L	272,95 €
630	28/04/2017	57/52/89/7 2/73	31/03/2017	MATERIAL DE CONSTRUCCION	MUÑOZ MIRANDA S.L	590,04 €
631	02/05/2017	5	28/04/2017	LAVADO AMBULANCIA PROTECCION	DANIEL GOMEZ VAZQUEZ	30,00 €
632	02/05/2017	4	02/05/2017	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	JUAN CARLOS ALISEDA MORCUENDE	19,00 €
633	02/05/2017	5	20/04/2017	ALQUILER CALDERA DUCHAS CARRERA	JUAN CARLOS RUIZ SEGOVIA	2.420,00 €
634	02/05/2017	1	02/05/2017	TASAJOS	LUIS MIGUEL PERALTA ROSILLO	79,80 €
635	02/05/2017	10	27/04/2017	COMPRAS VARIAS	XIAOWEI JIN	55,10 €
636	02/05/2017	101717	01/05/2017	SERVICIO CONTROL DE ACCESOS FERIA	BROTHERS CONTROL, SL	1.222,10 €
639	05/05/2017	MAYO	05/05/2017	CORRESPONDENCIA DEL 27 DE ABRIL AL	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y	179,50 €
640	05/05/2017	ABRIL	05/05/2017	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA	300,00 €
641	05/05/2017	ABRIL	05/05/2017	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS	GRUPO POPULAR AYUNTAMIENTO	250,00 €
642	05/05/2017	ABRIL	05/05/2017	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS	CIUDADANOS GRUPO MUNICIPAL AYTO	200,00 €
643	05/05/2017	ABRIL	05/05/2017	ASIGNACION GRUPOS POLITICOS	SOMOS CANDELEDA Y EL RASO	100,00 €
644	05/05/2017	ABRIL	05/05/2017	DIETAS POR ASISTENCIAS A PLENOS Y COMISIONES INFORMATIVAS	VARIOS	2.949,80 €



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

645	05/05/2017	MAYO	05/05/2017	AMORTIZACION INTERESES	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	5.667,44 €
646	05/05/2017	MAYO/17	05/05/2017	AMORTIZACION E INTERESES PRESTAMO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	38.200,17 €
						57.185,04 €